JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA
DEMANDANTE : FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS-FOGAFIN
DEMANDADOS : SOCIEDAD C.M.SOLANILLA & CIA S EN C.S. EN LIQUIDACION
RADICACIÓN : 2005-324

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintinueve (29) de abril del año dos mil veintiuno (2.021)

Vista la documentación allegada por la togada Dra. ELEONORA PAMELA VÁSQUEZ VILLEGAS, mediante la cual da cumplimiento al auto de fecha 12 de febrero del 2021, esto con el fin de que se ordene al señor Carlos Alberto Solanilla, la entrega del bien inmueble objeto de la presente demanda, o se ordene la entrega por comisionado.

Ahora bien,, teniendo en cuenta que la Secretaria de Seguridad y Justicia-Comisiones Civiles Oficina No.17, devolvió el Despacho comisorio No.03 del 07 de Marzo del 2018, con el fin de que se surtiera la apelación de la oposición presentada por la parte demandada, toda vez que esta fue rechazada de plano por aquella, pero que a la fecha ya se encuentra resuelta por el Tribunal Superior de Cali-Sala Civil, mediante Acta No.14 de fecha 27 de febrero del 2020, confirmando la decisión apelada. Por ende, el Juzgado, RESUELVE:

Devolver el Despacho comisorio No.03 del 07 de Marzo del 2018, el cual consta de ciento treinta y cinco (135) folios útiles, a la Secretaria de Seguridad y Justicia-Comisiones Civiles Oficina No.17, para que concluya con la diligencia encomendada y allí ordenada, teniendo en cuenta lo decidido el Honorable Tribunal Superior de Cali- Sala Civil en providencia No.14 de fecha 27 de febrero del 2020, confirmando la decisión apelada. Líbrese Oficio comunicando la anterior decisión.

Para lo anterior, deberá la parte actora, indicar si la Secretaria de Seguridad y Justicia de Cali, esta recibiendo de manera física el Despacho Comisorio y de ser así, solicitar cita al despacho con el fin de retirar dichas diligencias, o de lo contrario, informar a que dirección electrónica deberá enviárseles de manera digital aquella actuación para el cumplimiento de la comisión.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 30 de abril del 2021

Notificado por anotación en el estado No.__69___
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No.12-15 PISO 12 PALACIO DE JUSTICIA

OFICIO No.
CALI, 29 DE ABRIL DEL 2021

Señores
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA-COMISIONES CIVILES
Oficina No.17
Cali

PROCESO : VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA
DEMANDANTE : FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS-FOGAFIN
DEMANDADOS : SOCIEDAD C.M.SOLANILLA & CIA S EN C.S. EN LIQUIDACION
RADICACIÓN : 2005-324

Por medio del presente, le comunico que este despacho mediante auto de la fecha, dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso lo siguiente:

"Devolver el Despacho comisorio No.03 del 07 de Marzo del 2018, el cual consta de ciento treinta y cinco (135) folios útiles, a la Secretaria de Seguridad y Justicia-Comisiones Civiles Oficina No.17, para que concluyan con la diligencia allí ordenada, teniendo en cuenta lo decidido el Honorable Tribunal Superior de Cali- Sala Civil en providencia No.14 de fecha 27 de febrero del 2020, confirmando la decisión apelada. Líbrese Oficio comunicando la anterior decisión."

Atentamente,

GUILLERMO VALDES FERNADEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Firmado Por:

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6af49ba817d2d58b7cdb5ea654f51351b866ffd72c65a8d22d645e16e56199fc
Documento generado en 29/04/2021 06:14:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica